

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DE INMUEBLE QUE INDICA

RECOLETA, **09 MAYO 2014**  
N° **1848**  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual don Daniel Jadue Jadue asume el cargo de Alcalde.
- 2.- El Decreto exento N° 1074, de fecha 04 de marzo del 2014, que dispuso la clausura del inmueble ubicado en calle Bellavista N° 131, por presentar morosidad en el pago de la patente municipal, correspondiente al segundo semestre de año 2013 y primer semestre del año 2014.
- 3.- Carta de fecha 16 de abril de 2014, presentada por doña Teresa Domínguez R., Rut: 4.884.437-5, administradora de la propiedad señalada, en la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura, con el objeto de proceder con el retiro de especies que no son de propiedad de la empresa.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de clausura del inmueble, por el motivo y período que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
BELLAVISTA N° 131	RETIRO DE ESPECIES QUE SON DE TERCEROS	07 AL 14 DE MAYO DEL 2014

2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento provisorio de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento Provisorio de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

3.- EL Departamento de Inspección de Comercio deberá proporcionar copia a Carabineros de Chile para su conocimiento.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE CONTROL